

PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Castelar, 03 de agosto de 2022

Comunidad Educativa del nivel secundario:

Nuestra propuesta educativa reconoce como uno de sus fundamentos, la construcción permanente y participativa de espacios y condiciones que les permitan a las y los alumnos vivir experiencias significativas de aprendizaje.

Como se afirma en el inciso b del artículo 30 de la Ley nacional de Educación, uno de los objetivos de la educación secundaria es el de *“brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural”*.

En razón de ello, durante este primer cuatrimestre se trabajó con delegados del centro de estudiantes y del plantel docente, en la revisión y reformulación de los Acuerdos de Convivencia.

Nuestro compromiso consiste en respetar las normas y procedimientos e invertir tiempo para – desde los espacios creados- revisar y evaluar de forma constante dicho régimen.

Comunicamos de esta manera el presente documento, el cual entrará en vigencia durante el ciclo este segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022.



Lic. Fabián L. Bernardo
Director

OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia se elaboraron con la finalidad de:

- a) Generar un sano clima de convivencia democrática, que parte de reconocer a cada persona, como sujeto de derecho.
- b) Permitir y asegurar la producción, circulación y transmisión de saberes socialmente significativos entendiendo a la escuela como lugar y organización cuya finalidad es pedagógica.
- c) Reglamentar mediante la norma: derechos, obligaciones y compromisos de intervención responsable de cada actor institucional en el proceso de escolarización.
- d) Promover un régimen de sanciones consensuado y coherente con la propuesta ministerial.
- e) Constituir un Consejo para asesorar a la Dirección acerca en las cuestiones referidas a la reflexión, la evaluación y el tratamiento y cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia.

Marco Normativo:

- a) La Constitución Nacional y Provincial, en consonancia con las prescripciones determinadas en la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26.206. Cap. IV), en la Ley Provincial de Educación (Ley N° 13.688. Art. 28) y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley N° 26.061), la ley de Educación Sexual integral (Ley N° 26150), en la Ley Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género n° 27234 y la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Bs. As. (Ley N° 13.298).
- b) Asimismo, se consideraron como marco específico para su construcción, los siguientes documentos:
 - i. La Resolución N°62/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación “Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia”
 - ii. Resolución 1709/09
 - iii. Documento de Trabajo “Aportes a la Construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la Educación Secundaria” DGCyE 2008
 - iv. Régimen Académico de la Pcia. de Buenos Aires. Resolución N° 587/11 y su modificatoria Resolución N° 1480/11
 - v. Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Pcia. de Buenos Aires. Decreto N° 2299/11
 - vi. Guía de Orientación para la Intervención situaciones conflictivas. Año 2012
 - vii. Ley 14.898
 - viii. Com. conjunta 1/22. Pautas para la enseñanza y la evaluación del nivel secundario 2022
- c) El Proyecto Educativo Institucional: cuyo documento expresa un proceso dinámico de construcción colectiva y permanente, resultado del compromiso y participación de todos los que formamos parte de la comunidad educativa.

MECANISMOS DE ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Los acuerdos fueron elaborados por toda la comunidad en su conjunto durante el año 2005.

Durante los ciclos sucesivos, se habilitaron mecanismos de revisión y reformulación de los mismos. Para este fin debieron cumplirse las siguientes instancias de participación.

- Comisiones de alumnos: llevaron a cabo las consultas realizadas en las respectivas aulas a partir de la lectura de los acuerdos elaborados con anterioridad (ciclos 2005, 2006, 2007 y 2009). Los encuentros se realizaron durante los meses de setiembre y octubre.
- Consulta a los padres realizada en una jornada de participación.
- Consulta a los docentes de la institución: llevadas a cabo durante jornadas institucionales programadas para tal fin.
- Consulta y debate, durante el ciclo 2012 y 2013, con la participación de los distintos miembros de la comunidad, con el objetivo de revisar, ratificar y rectificar los cuadros normativos y las pautas reglamentarias. Trabajo en particular sobre el sistema de sanciones con la incorporación de modificaciones sustanciales.
- Consulta y reforma durante agosto y setiembre de 2014, con la incorporación de acuerdos que modalizan el valor institucional de los Talleres Complementarios y una incorporación en el cuadro normativo de las sanciones.
- Consulta y evaluación participativa con los docentes del nivel en los ciclos 2015-2018, en el marco de las jornadas institucionales realizadas en el plan del PNFP Y PNFP FS.
- Consulta e instancias de revisión de los AIC 2019 en el primer cuatrimestre del 2022, luego de dos años de ASPO por Pandemia de Covid 19.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

SECCION 1 – NORMAS Y CONSENSOS

Durante los últimos ciclos escolares y con los distintos actores de la Comunidad Educativa, se han elaborado un conjunto de acuerdos destinados a organizar la actividad escolar.

El resultado de este trabajo se materializó en los distintos Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) para el Nivel Secundario del Instituto Sagrado Corazón.

Fundamentado en las Normas y Resoluciones antes mencionadas y atendiendo a los objetivos de la escuela secundaria en el actual contexto, consideramos pertinente implementar estos Acuerdos de Convivencia.

1. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1.1 - Derechos y obligaciones comunes de toda la comunidad educativa.

1.1.1 – Como integrantes de esta institución educativa, tenemos derecho a:

- a) Ser respetados como personas y de acuerdo con el rol que desempeñamos en la escuela.
- b) Ser respetados en la libertad de conciencia y en las convicciones ético - religiosas.
- c) Ser respetados en la privacidad de nuestra vida personal y familiar
- d) Expresar libremente nuestras opiniones con responsabilidad y respeto hacia los demás.
- e) Desarrollar las actividades con buenas condiciones de equipamiento.
- f) Estar informados sobre las resoluciones y decisiones propias del Régimen Académico y Organizativo.
- g) Disponer de un canal de comunicaciones en donde se registren las sugerencias de todos los miembros de la comunidad.

1.1.2 – Para disfrutar de nuestros derechos, nos debemos sentir comprometidos a:

- a) Respetar la integridad, la dignidad y la privacidad de cada integrante de la comunidad educativa.
- b) Cumplir con las tareas propias de las funciones o roles que ejercemos.
- c) Desarrollar el rol que nos corresponde, asumiendo que dicha atribución nos confiere un lugar en la cadena de responsabilidades institucionales.
- d) Contribuir activamente a cuidar la calidad de vida dentro de la institución escolar, manteniendo el ámbito en buenas condiciones de higiene, siendo responsables del cuidado del ambiente en el que estamos y haciéndonos cargo de los daños que se pudiesen ocasionar.

1.2 - Derechos y obligaciones propias de los alumnos y las alumnas.

1.2.1 – Como estudiantes tenemos derechos a:

- a) Aprender en un clima de respeto y orden institucional.
- b) Expresar libremente nuestras ideas.
- c) Ser respetados en las creencias y prácticas religiosas.
- d) No ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- e) Recibir una educación que posibilite el desarrollo personal y la integración socio cultural.
- f) Recibir resguardo de agresiones y riesgos.
- g) Asociarnos democráticamente participando de agrupaciones que se encuentren encuadradas dentro de la normativa vigente.
- h) Conocer la propuesta institucional, los objetivos y contenidos de cada asignatura y las pautas que evaluarán el rendimiento y promoción.
- i) Disponer de espacios acordes para las diversas actividades durante la estancia en la escuela (lugar para comer, estudiar, esparcirse, etc.)

1.2.2 – Para aquello debemos comprometernos a:

- a) Cumplir en forma responsable con las exigencias inherentes al actual régimen académico regido por las resoluciones 587/11 y 1480/11 y aquellas que surgieron en la vuelta a la presencialidad luego del ASPO, como así también en la propuesta institucional en lo referido a la modalidad de Talleres Complementarios y demás proyectos escolares.
- b) Evitar todo tipo de violencia, tanto verbal, física o digital.
- c) Respetar el derecho al trabajo y al estudio de cada miembro.
- d) Utilizar adecuadamente las instalaciones de la Escuela sin provocar daños al patrimonio común y/o privado.
- e) Cumplir con el uniforme establecido.
- f) Entregar la documentación solicitada en tiempo y forma
- g) No ingerir alimentos, durante las actividades y tiempos destinados al aprendizaje.
- h) No salir en el horario de clase sin autorización.
- i) Mantener activo y notificarnos de las comunicaciones enviadas a nuestros correos institucionales, como de las actividades propuestas en las aulas classroom

1.2.3– Nos comprometemos a evitar:

- a. Falsificar, adulterar u ocultar, documentos y comunicaciones escolares.
- b. Actuar de modo deshonesto en la realización y entrega de exámenes y trabajos prácticos.
- c. Promover desorden o perturbación del normal desarrollo de las clases
- d. Robar, hurtar o deteriorar elementos de la propiedad de otras personas.
- e. Tener y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psico-activas.
- f. Acosar y agredir verbal, física y/o digitalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g. Destruir instalaciones, equipamiento y útiles de la escuela.
- h. Faltar el respeto a los símbolos nacionales y comportarse de forma indebida en los actos patrios y celebraciones religiosas.
- i. Fumar en el espacio institucional.
- j. Tener algún elemento que pueda utilizarse para atentar contra la integridad física y salud de las personas.
- k. Exponer adrede, partes de nuestro cuerpo que deben por pudor permanecer cubierto por el uniforme.
- l. Mostrar tatuajes ofensivos a los valores institucionales.

1.3 - Derechos y obligaciones de los responsables familiares.

1.3.1 – Como responsables/tutores legales de los estudiantes tenemos derecho a:

- a. Conocer y aceptar los Acuerdos de Convivencia.
- b. Participar activamente en la educación de nuestros hijos interesándonos y orientándolos en el proceso de garantizar la escolaridad.
- c. Conocer mediante los informes, la situación académica y convivencial de nuestros hijos e hijas.
- d. Solicitar las entrevistas que creamos pertinentes con las y los preceptores, profesores tutores, autoridades de la dirección.

1.3.2 – Como familia estamos obligados a:

- a) Asegurar diariamente que nuestros hijos y/o hijas asistan a la Escuela en el horario y las condiciones adecuadas en cuanto al uniforme.
- b) Notificarnos de la información enviada por el Sistema Xhendra.
- c) Asistir a reuniones y citaciones de la Institución.
- d) Justificar en los tiempos y formas establecidos por la Institución, las inasistencias de sus hijos.
- e) Solicitar las entrevistas vía correos institucionales informados.

1.4 – Como profesores estamos obligados a:

Cumplir con la normativa explicitada en el Estatuto del Docente.

No obstante, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional nos comprometemos a:

- a) Conocer y respetar los Acuerdos de Convivencia.
- b) Promover en los alumnos y alumnas los valores éticos a través de la palabra y la propia conducta.
- c) Informar a los y las estudiantes en el inicio del ciclo lectivo sobre los saberes de la asignatura a cargo, metodología de trabajo prevista, formas y criterios de evaluación.
- d) Publicar en el aula y en las aulas classroom – o envío por mail institucional- las fechas de evaluaciones escritas con una semana de anticipación.
- e) Informar a la Dirección cualquier situación que altere el desarrollo de la actividad (ausencia, retiro de la clase por indisposición de salud o por un problema disciplinario, etc.)
- f) Aportar material didáctico y actividades para compensar las horas libres en caso de ausencia.
- g) Comunicar los cambios en su disponibilidad horaria confeccionando la documentación correspondiente.

Según Estatuto Docente Provincial, Capítulo II “De las obligaciones y derechos del personal docente”, Art 6°: Obligaciones del personal docente a) a k)) ; y Art 7°: Derechos del personal docente titular a) a r)

1.5 – Como preceptores estamos obligados a:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de los AIC en cuanto al orden, puntualidad, disciplina y normas de convivencia escolar.
- b) Desarrollar con los estudiantes actividades dirigidas a mejorar la integración grupal, la comunicación y la convivencia.
- c) Informar a las autoridades inmediatas toda irregularidad que se produzca.
- d) Suministrar Información acerca del desenvolvimiento de los y las estudiantes en los aspectos convivenciales.
- e) Controlar regularmente la documentación del alumnado y su notificación a las familias

1.6 - Conductas no permitidas para el personal

- a) Discriminación religiosa, racial, ideológica, sexual o de cualquier otro tipo.
- b) Abuso de autoridad, acoso de distinta índole y alianzas improcedentes que resulten en una presión moral, afectiva, o intelectual para el alumnado
- c) Incumplimiento de las funciones y tareas inherentes al cargo.
- d) Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la Escuela.
- e) Falta de respeto al disenso.
- f) Falsificación de documentos institucionales.
- g) Tenencia y / o consumo de bebidas alcohólicas o psico-activas.
- h) Tenencia de algún elemento que pueda constituirse como arma.

SECCIÓN 2 - SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2.1 – De los y las estudiantes:

"Concebimos a la sanción como una forma de inclusión ya que, aquel que transgrede la norma que nos une, se autoexcluye. De esta forma, sancionar es incluir."

Por esta razón, consideramos la sanción como un instrumento del sistema que permite ayudar a revertir las acciones negativas llevadas a cabo por las y los integrantes de la institución, ya que éstas *condicionan la maduración social del individuo, su desempeño profesional y la capacidad de aprender.*

En los años 2012/2013, la Comunidad Educativa ha decidido implementar el Sistema de Amonestaciones, para aportar claridad a la cuantificación de las medidas y sanciones disciplinarias. Por tal razón, se dispone la aplicación de este sistema con un total máximo de 25, modificándose el esquema de la siguiente manera:

- a. *Sanciones leves*: son aquellas referidas al incumplimiento de algunos de los trámites administrativos, observaciones a la conducta en el aula y en otros espacios, que revisten menor gravedad. Se incluye a modo de ejemplo: retrasos o ausencias en el cambio de hora o finalización del recreo, conversación en clase, asistir sin uniforme o uniforme incompleto.
- b. *Sanciones moderadas*: responden a aquellas acciones cuyas consecuencias revisten intencionalidad de: agredir a otra persona, bienes personales o institucionales, o aquello que signifique un engaño o impida el desarrollo de una actividad específica de la institución, siempre que las consecuencias representen un daño físico, material y/o emocional, de posible reparación. Representa una sanción directa, con una escala de 5 a 10 amonestaciones. Se incluyen a manera de ejemplo: la copia en una evaluación, ruptura de material de la escuela o de las personas. La falta grave de respeto y/o insultos o improperios a miembros de la comunidad, la desobediencia ante indicaciones importantes.
- c. *Sanciones graves*: son aquellas sanciones que se aplican ante situaciones de extrema gravedad, cuando se evidencia una intención de generar un dolo de difícil reparación. Se incluyen a manera de ejemplo: la transferencia de responsabilidad al ausentarse de una clase o de la escuela sin la autorización correspondiente, la agresión física a otra persona, etc. Representa una sanción directa, con una escala mayor a 10 amonestaciones.
- d. **En todos los casos, la reiteración de las conductas ya observadas y sancionadas, determinarán la aplicación de una nueva sanción.**

Escala:

- I. **APERCIBIMIENTO ORAL**: Es un llamado de atención que tiene por finalidad lograr un cambio de actitud. Es aplicado por los directivos, docentes y preceptores.
- II. **APERCIBIMIENTO ESCRITO**. Observación escrita por cometer una falta leve. El apercibimiento escrito deberá ser firmado por el docente/preceptor que lo aplica y por el estudiante sancionado. Será informado a los familiares responsables por el sistema.
- III. **AMONESTACIONES**: cuya cuantificación obedece a la gravedad de las conductas pasibles de esta sanción. Será informado por escrito a los familiares responsables a través de un parte que se enviará por el sistema Xhendra.
- IV. **ACCIÓN REPARATORIA**: Actividad complementaria en beneficio de la comunidad educativa que debe guardar relación con el daño causado. Se ejecuta bajo la orientación de la Dirección, previa fehaciente notificación Y conformidad de los padres.
- V. **SUSPENSIÓN A LAS ACTIVIDADES AÚLICAS**: se refiere a los casos de estudiantes que han cometido una falta muy grave o ante la reiteración de conductas ya observadas y sancionadas – no necesariamente graves- que evidencian una actitud de transgresión y no compromiso con los acuerdos de convivencia. Puede alcanzar de 1 a 2 días

La Institución realiza un seguimiento continuo sobre el desempeño académico y convivencial del alumnado.

El condicionamiento de la vacante para el ciclo siguiente, es una instancia que se utiliza en aquellos casos particulares en donde él o la estudiante no acompaña su pertenencia institucional con sus actitudes en lo convivencial. Aquellos estudiantes que no tengan un compromiso verdadero con los derechos y obligaciones de los acuerdos de convivencia expuestos en este escrito, incurrirán en la demostración de una **NO ADHESIÓN a la propuesta de la institución y por lo tanto se les aplicará un condicionamiento de matrícula de la forma que se explica a continuación:**

a. **CONDICIONAMIENTO CONVIVENCIAL:** Esta medida se aplica a aquellos estudiantes que deban cumplir necesariamente un cambio en sus actitudes y comportamiento para continuar en el establecimiento al ciclo siguiente, debido a la *elevada cantidad de sanciones (a partir de las 15 amonestaciones y/o suspensiones recibidas)*. Este compromiso se pondrá por escrito en una Acta en la cual se detallará las pautas acordadas, entre las cuales se incluye la imposibilidad de registrar nuevas sanciones de cierta gravedad.

En caso que la evaluación del condicionamiento del estudiante no tenga resultados satisfactorios, se procederá a retener la matrícula para el ciclo siguiente.

b. **CONDICIONAMIENTO POR TALLERES:** Ver Reglamento de Talleres complementarios.

2.2.- Del personal Docente:

Para referirnos a las sanciones del personal debemos remitirnos al Estatuto Docente Provincial Capítulo XXII "De la disciplina"

Art 132°: El personal docente titular será posible de las siguientes sanciones:

I. Faltas leves: a) a c)

II. Faltas graves: d) a h)

Art 133°: El personal docente provisional y suplente será posible de las siguientes sanciones disciplinarias:

I. Faltas leves (Se aplicarán las de los Art. 132 incisos a), b) y c)

II. Faltas graves: a) a c)

Art 134°: Las suspensiones mencionadas en los Art. 132 y 133, serán sin prestaciones de servicios ni goce de haberes.

SECCIÓN 3 - CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucrar a todos los actores del sistema educativo a través de sus representantes en la elaboración, aplicación y reformulación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia” (Resolución 1709/09 – AENXEO 2)

1. Constitución.

Es el órgano integrado por 8 miembros, representados de la siguiente manera:

- Directivo
- 2 representantes de profesores
- 4 representantes de alumnos (dos titulares y dos suplentes)
- 1 Miembro de la comunidad educativa (a elección del CIC)

2. Nombramiento

Los miembros representantes de los y las estudiantes deberán ser elevados por el Centro de Estudiantes que arbitrará las garantías necesarias de acuerdo a sus estatutos y reglamento, a fin de asegurar la genuina representatividad. Los miembros representantes docentes surgirán de una votación.

Constitución de miembros titulares y suplentes: El nombramiento de titulares se realizará una vez integrados al C.I.C. Los miembros restantes se constituirán a manera de suplentes y rotarán su participación.

3. Objetivos del C.I.C.

- a) Dictar su propio reglamento interno.
- b) Proponer las modificaciones a las normas de convivencia con la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa.
- c) Recomendar a la Dirección en la aplicación de sanciones.
- d) Contribuir en la difusión de las normas de convivencia
- e) Promover la creación de Consejos de Curso para articular soluciones adecuadas al tratamiento y resolución de posibles conflictos.
- f) Articular el AIC con el P.I.
- g) Elaborar estrategias de prevención y proponer las sanciones ante las transgresiones de las normas

4. Funcionamiento.

a. Reuniones: los integrantes del C.I.C, se reunirán con las siguientes atribuciones:

- a propuesta de la Dirección, para intervenir ante situaciones extraordinarias.
- en forma programada con la Dirección para comunicar y evaluar la situación de la convivencia en la escuela.

b. Funcionamiento:

- El organismo podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros, debiendo mantener siempre su proporcionalidad.
- Las reuniones deben ser presididas por el Director u otro miembro del Equipo Directivo.
- Cada miembro dispone de voz y voto.
- Elaborará recomendaciones por escrito y con la firma de todos sus miembros presentes.
- Las recomendaciones serán recepcionadas por la Dirección para resolver una situación de convivencia. En el caso que las autoridades la consideren improcedentes, serán remitidas nuevamente al C.I.C., con las aclaraciones pertinentes.

SECCIÓN 4 – REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS AIC

- En fechas a establecer en el presente ciclo lectivo, el CIC sesionará para analizar el funcionamiento de los Acuerdos de Convivencia y de su propia labor.

REGLAMENTO INTERNO

1. Presentación y Uniforme

La vestimenta y la presentación se encuentran normado dentro de los Acuerdos de convivencia. Recordamos a los responsables familiares y/o legales, que deben de responsabilizarse por las condiciones en que sus hijos/as asistan al Instituto.

Todo el alumnado debe de concurrir con la siguiente vestimenta:

- Uniforme de Primavera - Verano: bermuda de jean en la gama del azul o negro /pollera-pantalón reglamentaria – chomba o remeras reglamentarias y zapatillas
- Uniforme de Invierno: pantalón de jean azul o negro, chomba o remera reglamentaria, buzo gris melange reglamentarios, todos con el logo del Instituto.
- Uniforme de Educación Física: bermuda reglamentaria /pollera-pantalón o jogging gris – remera o chomba reglamentaria.

2. Sistema Xhendra:

Es el sistema por el que reciben comunicados e información académica y administrativa de sus hijos. Resulta indispensable que puedan notificarse de la información enviada por parte de la institución. Por tal motivo les solicitamos mantener actualizados sus datos. En caso de necesitar Usuario y clave deberán ponerse en contacto con el preceptor de sus hijos.

3. Correos institucionales y aulas classroom de los estudiantes:

Continuaremos utilizando estas cuentas tanto para el envío de información como para el trabajo académico en la plataforma Google Workspace para instituciones educativas.

4. Materiales escolares:

Cada estudiante debe concurrir a clase provistos de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de aprendizaje. Éste será un aspecto importante con el que los docentes podrán evaluar el desempeño académico de los y las alumnas. Los textos exigidos como obligatorios deberán ser conseguidos en los plazos establecidos por cada docente. En caso de compartir materiales entre los mismos compañeros/as, los y las alumnas deberán prever la manera en que harán el traspaso de los mismos durante los recreos.

5. Ausencias a evaluaciones.

El o la estudiante que se ausente a una evaluación comunicada con anticipación, deberá presentar en preceptoría los justificativos pertinentes. Presentado el certificado, el o la estudiante podrá rendir el examen en día acordado con el docente. (Ver aparte: evaluaciones integradoras)

6. Copia en las evaluaciones:

Aquel alumno/a que incurriese en copia durante una instancia de evaluación y/o realice la entrega de producción cuya autoría no sea propia, será desaprobadada y recibirá una sanción.

7. Horas Libres:

En las horas de clase libres que se generen por diversas circunstancias, se dispondrá de acuerdo a las posibilidades:

- a. Desarrollar tareas complementarias que el docente haya enviado previamente
- b. Tomar las horas otro docente
- c. Designar a un preceptor/a para que realice con el curso actividades grupales

8. Teléfonos Móviles y Redes sociales:

Las últimas décadas han traído consigo avances y modificaciones impresionantes en las tecnologías de la comunicación e información. En tiempos del ASPO por la Pandemia de Covid 19, descubrimos y experimentamos la importancia que los distintos dispositivos y aplicaciones tuvieron para sostener el vínculo y hacer posible la continuidad pedagógica.

También sabemos que en la vuelta a la presencialidad, el uso de los dispositivos móviles muchas veces es un elemento distractor de la cotidianeidad áulica. Por otro lado, la utilización de las llamadas "Redes sociales" -más allá de sus ventajas y aspectos positivos- también implican ciertos riesgos.

Las diversas aplicaciones proveen en sus configuraciones la posibilidad de mantenerlas dentro de cierta privacidad, pero existe un margen bastante amplio para que todo lo que hace a las publicaciones que en ellas y que a través de ellas se realizan, puedan tomar dominio público.

Esto es tema de conversación con los y las alumnas: su uso responsable, cuidado y las precauciones que deben de tener con la privacidad en virtud de su intimidad y también de su seguridad, como también en lo que hace al ejercicio de una "ciudadanía digital responsable".

Lamentablemente, son muchas las ocasiones en las que esto no basta para evitar situaciones y acontecimientos que tienen repercusiones negativas tanto en lo personal como en lo comunitario.

Es por ello que disponemos de las siguientes medidas:

a. Salvo por cuestiones pedagógicas habilitadas por los docentes, no está permitido el uso de celulares dentro de las aulas. Por lo tanto, en caso de que un/a estudiante haga caso omiso al señalamiento respecto al uso del mismo, será sancionado con un apercibido escrito. Si él o la estudiante incurriese nuevamente en tal actitud durante la hora de clase, recibirá una sanción de 3 amonestaciones. El Colegio no se hará responsable, del daño y/o pérdida de los dispositivos.

b. Acciones realizadas dentro y fuera de la jornada escolar, que tomasen estado público entre los miembros de la comunidad y cuya finalidad fuese la de difamar, agraviar, hostigar y/o acosar a cualquier integrante de la Institución, la Dirección junto con el Consejo Institucional de Convivencia analizará lo acontecido para determinar tanto la gravedad del suceso, las responsabilidades las acciones y sanciones a implementar.

9. UPD, Viajes de egresados y Fiestas de egresados:

No hay reglamentación oficial que los autorice ni son avalados por el Instituto, motivo por el cual las inasistencias que se computen son sin justificación. Queda desautorizada cualquier referencia al nombre del Instituto en relación a estos eventos, como también sus actividades preparatorias.

10. Medicamentos:

Recordamos que por cuestiones de responsabilidad civil, los colegios tenemos prohibido suministrar cualquier tipo de medicamento. En caso de que un/a estudiante por motivos o circunstancias particulares, deba de tomar determinada medicación, los familiares/responsables padres deben poner a la Dirección del Establecimiento en conocimiento de tal situación.

RÉGIMEN ACADÉMICO

1. RÉGIMEN DE ASISTENCIA:

- Horario: 07:20 hs.: apertura del colegio**
- 07:30 hs.: comienza la hora de clase**
- 07:30 a 07:45 hs.: tarde (1/4 inasistencia)**
- 07:45 a 08:00 hs.: tarde (1/2 inasistencia)**
- 08:00 en adelante: Ausente con permanencia**

Podrán tener 20 (veinte) inasistencias. Cuando el/la estudiante llegué a la inasistencia n° 20 (veinte), se citará al adulto responsable, **quien podrá solicitar ante situaciones debidamente justificadas** una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en 8 (ocho) adicionales.

- Se computará 1 (una) inasistencia por día; cuando tenga clase de educación física a contra turno se computará ½ inasistencia por turno.
- El/la estudiante podrá ser retirado anticipadamente solamente por la persona previamente autorizada a tal fin, quien deberá firmar el Libro de retiros. Se computará ½ inasistencia.
- El o la estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares: deberá cumplir con todas las actividades y ser evaluado como el resto de sus compañeros.
- Se justificarán las inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico, dentro de las 48 hs. del regreso del estudiante a clase. Cuando él o la estudiante padezca una enfermedad crónica, deberá constar en el certificado dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos firmados por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor. **Las inasistencias justificadas también son computables.**
- En aquellos casos en que él o la estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, pasará al **Régimen de Asistencias por Materia. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15 % de las clases dictadas.** El o la estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora en las instancias y modalidad que las resoluciones educativas lo permitan.
- Los estudiantes que, por cuestiones de enfermedades prolongadas o permanentes, reciben atención educativa en hospital y/o domicilio, al igual que los estudiantes con discapacidad integrados en la escuela secundaria, se regirán según los criterios establecidos en las normativas específicas y según corresponda, en conformidad a la ley 13.598 (ley de enfermedades crónicas).

DE LOS RESPONSABLES:

- Se considerarán responsables de los estudiantes a los adultos con firma registrada en la escuela.
- En caso de que el estudiante hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, él mismo asumirá las responsabilidades que correspondan a las cuestiones tratadas en este régimen académico.

2. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y PROMOCIÓN:

- Se comunicará a los estudiantes las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, contenidos, modalidad e instancias y formas de evaluación, bibliografía para el estudiante y todo lo necesario para el mejor desempeño escolar de los estudiantes.
- La evaluación, calificación y acreditación se llevará a cabo en base a la integración de la valoración cualitativa de los aprendizajes durante el proceso educativo con la calificación numérica final para cada materia que componen la currícula del año escolar.
- El año escolar se organiza en dos cuatrimestres: marzo-julio y agosto-diciembre, con un informe bimestral a mediados de cada cuatrimestre.
- El instrumento de evaluación y acreditación será el Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE),
- **El informe bimestral:** permite visualizar los aprendizajes, los conocimientos y el desempeño actitudinal alcanzados por los y las estudiantes, estableciendo niveles de valoración en los siguientes criterios y escalas:

CRITERIO A: PRODUCCIÓN (SABERES, HABILIDADES Y CONCEPTOS)

Evalúa si el/la estudiante:

- Conoce y comprende los conceptos trabajados. Los aplica apropiadamente.
- Comunica -de forma oral y/o escrita- ideas y conceptos en forma clara.
- Argumenta sus posturas y planteos de manera coherente y organizada.
- Demuestra un manejo adecuado de habilidades en su proceso de aprendizaje propio de cada asignatura.
- Demuestra originalidad y creatividad en sus tareas.

NIVELES DE LOGRO:

AL	L	PL	NL	SE
Evidencia un alto nivel de conocimientos y habilidades. Sus producciones dan cuenta de un gran dominio de los saberes trabajados.	Evidencia un nivel de dominio adecuado de conocimientos y habilidades.	Evidencia un nivel básico de conocimientos y habilidades. Sus producciones responden parcialmente a las propuestas de trabajo.	Requiere trabajar y fortalecer la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades esperadas.	Sin evidencias / Insuficientes evidencias

CRITERIO B: DESEMPEÑO ACTITUDINAL:

Evalúa si el/la estudiante:

- Demuestra una actitud responsable, cumpliendo con los trabajos y requerimientos en tiempo y forma.
- Asiste y participa en clase, acorde a las pautas establecidas por el docente.
- Realiza aportes significativos.
- Se desempeña con responsabilidad en los trabajos colaborativos y de equipo.
- Se comunica de forma pertinente con su docente y compañeros/as.
- Demuestra interés/preocupación por avanzar en sus aprendizajes y desempeño

NIVELES DE LOGRO:

Siempre	Con frecuencia	A veces	Casi nunca/nunca
----------------	-----------------------	----------------	-------------------------

- **En el Boletín (RITE)** se establecerán tres categorías valorativas:
 - Trayectoria Educativa Avanzada (**TEA**): Corresponde a quienes alcanzaron los aprendizajes correspondientes a cada materia.
 - Trayectoria Educativa en Proceso (**TEP**): Corresponde a quienes no han alcanzado los aprendizajes correspondientes a cada materia o no han podido ser valorados en algún período.
 - Trayectoria Educativa Discontinua (**TED**): Corresponde a quienes no alcanzaron los aprendizajes y tuvieron un escaso nivel de vinculación pedagógica con interrupciones y/o baja intensidad de aprendizajes.
- El registro de la trayectoria educativa (RITE) de cada estudiante se enviará también dos veces al año, uno al cierre del primer cuatrimestre y el otro al cierre del segundo:
 - Semana del 11 de julio
 - Semana del 5 de diciembre

ACREDITACIÓN:

- Se considerará que la materia ha sido aprobada cuando la/el estudiante tenga TEA en ambos cuatrimestres.
- Se considerará materia no aprobada cuando la valoración sea TEP y/o TED en uno o en ambos cuatrimestres. Cuando la materia incluya, en el segundo cuatrimestre, habilidades/contenidos que se trabajan de manera espiralada, podrá considerarse aprobado el primer cuatrimestre si el estudiante mejora el desempeño. Cuando la materia no integre contenidos/competencias, habilidades en el segundo cuatrimestre el estudiante continuará el período de intensificación durante diciembre de 2022 y/o febrero-marzo de 2023 a los fines de acreditar la misma.

Cuadro síntesis

Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Calificación final Materia
TEA	TEA	Aprobado
TEP/TED	TEA	No aprobada Intensificación del 1° cuatrimestre durante el segundo cuatrimestre con extensión a diciembre y febrero, si correspondiera.
TEA	TEP/TED	No aprobada. Intensificación sólo del 2o cuatrimestre en diciembre y febrero, si correspondiera
TEP/TED	TEP/TED	No aprobado Intensificación de toda la materia

Algunas precisiones:

- Para calificar las producciones de los/las estudiantes (pruebas escritas, orales, trabajos prácticos, etc.) que se realizaron y se realizarán durante la cursada, las valoraciones hechas por los docentes en algunos casos es acompañada con una nota numérica. Esto sirve para orientar el desempeño del estudiante, pero no para generar un promedio o su correlato con la valoración cualitativa, al cierre de cada período.
- Tener en cuenta que la evaluación continua siendo formativa y que los niveles de logro se elaboran a partir de **la valoración del desempeño general del estudiante y no se obtiene de un promedio.**
- **El Instituto se reserva el derecho de aceptar a los y las estudiantes que no promuevan de año. Tal decisión, resulta de una evaluación realizada en forma conjunta con todo el cuerpo docente y de la disponibilidad de vacantes para el ciclo lectivo siguiente.**
- **Asimismo, aquellos estudiantes que no promoviesen el año, no podrán solicitar cambio de modalidad, como mecanismo para eludir la repitencia.**

3. PERÍODOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO

- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo, no hubieren cumplido con los requisitos para la aprobación, deberán concurrir a un período de intensificación de cada materia desaprobada en calendario a definir.

3.1 EVALUACIÓN ANTE COMISIONES

- La modalidad de la evaluación ante Comisiones Evaluadoras será escrita, siendo la instancia oral para aquellos casos donde la naturaleza de la materia lo requiera.
- Una vez finalizada las instancias de evaluación, la Comisión realizará la devolución con la producción realizada con la valoración obtenida.
- Se sostiene el régimen de equivalencias ante cambio de modalidad.

REGIMEN DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS

1. Fundamentación

En la Propuesta Educativa del Sagrado Corazón – Castelar, es fundante y fundamental la intervención del estudiante en la construcción de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

En nuestro Instituto elegimos favorecer una propuesta educativa de calidad, que permita el crecimiento integral de la persona para su inserción en una sociedad que exige apertura a los cambios y ser capaces de interactuar en la diversidad.

Sabemos que nada de esto es posible para nuestros estudiantes sin un entorno de adultos que acompañen su crecimiento, y que, más allá de los errores y las dificultades, propongan coherencia entre el ser, el hacer y el querer.

Los Talleres Complementarios permiten el intercambio y la interacción con otros compañeros, rompiendo las fronteras del aula. Son un modo de hacer camino en esta escuela e ir aprendiendo juntos, porque hay otros y somos con otros. Elegir, compartir, estudiar, trabajar, celebrar y crecer disfrutando de tiempos, lugares y personas es una posibilidad que decidimos favorecer.

En la enseñanza extracurricular se trabajará en tres áreas:

1. Educación en la Fe.
2. Comunicación y Expresión.
3. Saberes y prácticas de la orientación.

2. Cursada

2.1 Los y las estudiantes de todos los años de Secundaria deberán cursar y aprobar a lo largo de cada ciclo lectivo espacios extracurriculares, en adelante **Talleres complementarios**, según cada nivel de estudios. La cursada es obligatoria y no es eximida por regímenes

2.1.2.- En el caso de la secundaria básica (1er a 3er año) se deberá cursar un taller del área de Comunicación y Expresión y uno por el área de Saberes de la Orientación a lo largo del año, de 2 hs. cátedras semanales por cuatrimestre.

2.1.2.- En secundaria superior (4to a 6to año) se deberá cursar un taller por el área de Comunicación y Expresión, uno por el área de Saberes de la Orientación y dos por el área de Educación en la Fe a lo largo del año con un total de 5 hs. cátedras semanales por cuatrimestre.

2.2 En todos los casos (básica y superior) y todas sus áreas de forma obligatoria, los y las estudiantes podrán elegir su propio itinerario de formación, personalizando así sus opciones e intereses, en orden a lograr una complementación de la enseñanza curricular y/o de acuerdo a la orientación de la modalidad secundaria elegida o por elegir.

- Cada taller se cursará sólo una vez, sin poder re-elegirlo el año siguiente.
- Los espacios son de cursada cuatrimestral en todos los casos.
- Los talleres complementarios se desarrollarán de lunes a viernes en los siguientes horarios:
 - Talleres de Saberes y prácticas de la orientación; Comunicación y Expresión: 13:40 a 15:40hs. (Secundaria Superior) o de 13:40 a 15:00 (Secundaria Básica)
 - Talleres de Educación en la Fe: de 13:40 a 15:00hs

- En ningún caso se superpondrán con los horarios de Educación Física correspondientes a cada curso.
- Estos talleres están a cargo del personal del Instituto que acredita idoneidad para desempeñarse como docente de cada espacio extracurricular, según su temática y especialización.
- Todos los alumnos de la escuela secundaria de nuestra institución tendrán que cumplimentar este requisito que supone la concurrencia (cursada) y aprobación de talleres, (según se detalló anteriormente) por año de estudio y según las áreas mencionadas.
- Los primeros años tendrán además, un Taller sobre Construcción de los aprendizajes a cargo de los respectivos profesores tutores de curso, a fin de acompañar la inserción de los nuevos alumnos en el nivel secundario, en su organización del estudio y de sus materias. Este espacio es de asistencia obligatoria y se dictará dentro de la carga horaria de la mañana y su duración es de 1,5 hs cátedra (60 minutos) semanal anual.

3. Evaluación, Calificación y Promoción:

Para la aprobación de cada taller complementario, será necesario que el estudiante acredite:

1. Haber asistido a un 75% de las clases dadas en cada cuatrimestre.
2. Obtener una valoración L (logrado) o AL (altamente logrado), así como la participación en la "Muestra Cuatrimestral de Talleres Complementarios".
3. Sobre la aprobación: el/la estudiante deberá cumplimentar y ser evaluado en las instancias que proponga el docente a cargo del Taller, a saber: presentación de trabajos prácticos, instancias escritas y orales y/o producciones individuales o grupales. Del conjunto de las diferentes instancias de evaluación, obtendrá una valoración ponderada final por cuatrimestre por taller. En caso de no aprobar, recibirá una valoración PL (parcialmente logrado) que podrá recuperar con trabajos complementarios asignados por los docentes a cargo, en el tramo final de cada cuatrimestre. La no acreditación de un Taller Complementario sitúa al estudiante en condición SE (Sin evidencia). Un estudiante en condición SE deberá recursar el taller adeudado u otro de la misma área en el cuatrimestre siguiente.

4. Sobre la asistencia:

1. Se consignará la asistencia por cada taller considerando que el tiempo de trabajo semanal es de tres horas cátedra (equivalentes a 120 minutos) por día de cursada en el caso de talleres de las áreas Comunicación y Expresión y Saberes y Prácticas de la Orientación en Ciclo Superior. En el caso de los talleres de Educación en la Fe y los de Educación Básica el tiempo de trabajo semanal es de dos horas cátedra (equivalente a 80 minutos)
2. Las llegadas tarde o los retiros anticipados se registrarán como media falta en caso que no superen los 15 minutos respectivamente. De lo contrario se computará ausente.
3. Aquel estudiante cuyo porcentaje de asistencia quede entre menos de 75% y mayor a 60%, en uno o más talleres, deberá elaborar un Trabajo Compensatorio para regular la cursada.
4. En el caso que el porcentaje de asistencia sea inferior a 60% o nulo, deberá recursar el taller.

5. Sobre la inscripción:

1. Los alumnos y alumnas deberán inscribirse a los talleres en forma obligatoria. De esta forma podrán crear sus propios trayectos educativos, generando así una cultura de libertad y responsabilidad en su formación.
2. La inscripción se realizará por orden de mérito según las valoraciones obtenidas en talleres del cuatrimestre anterior.
3. Las otras variables intervinientes en el proceso de inscripción son, en orden decreciente:
 - El cupo de estudiantes por taller
 - Alumnos/as de primer año y nuevos (quienes no tienen orden de mérito).
 - En el caso de igualdad de todas las condiciones anteriores, se privilegiará el estudiante por el curso al que pertenece, dadas las menores posibilidades que tienen los estudiantes por acumulación de talleres ya realizados.
 - El orden de llegada de la planilla.
4. Los y las estudiantes deberán presentar la ficha on-line con las elecciones de los talleres al comienzo de cada cuatrimestre señalando 3 opciones posibles. Las opciones son en orden decreciente y se asignarán de acuerdo al criterio expuesto en este reglamento
5. La ficha on-line deberá ser completada una vez que se haya hecho el análisis de alternativas correspondientes entre el estudiante y su familia
6. En el caso de que la inscripción on-line no haya sido completada en tiempo y forma, el/la estudiante deberá presentar la solicitud por mail ante la coordinación del espacio y se inscribirá en los talleres donde haya vacante. En este caso, el alumno pierde el derecho a ser inscripto por orden de mérito y los elementos descriptos en los apartados 3.2 y 3.3.
7. Los y las alumnas que realicen el trámite para inscripción como recursante de un taller no acreditado, deberá enviar el mail correspondiente a tallerescomplementarios@sagrado-castelar.edu.ar con la solicitud, la cual se procesará luego de las todas las inscripciones de los alumnos regulares.

6. Condicionamiento:

Tal como se expresa en la sección 2 de los AICS, el condicionamiento de la matrícula para el ciclo siguiente, es una instancia que se utiliza en aquellos casos particulares en donde los alumnos no acompañan su pertenencia institucional con su comportamiento.

1. Falta de inscripción a los Talleres: en el caso de que no se pueda inscribir el/la estudiante en ninguna de las opciones elegidas, se le ofrecerá vacante en los restantes talleres que no haya cursado aún en el nivel, debiendo elegir alguno de ellos obligatoriamente. De no mediar respuesta, se asignará un taller que disponga de la vacante. El incumplimiento de la cursada o recursada de los Talleres Complementarios, deriva en el condicionamiento y retención de la matrícula para el ciclo lectivo siguiente.
2. Por compensatorios pendientes, como complemento del apartado 3 de la presente sección: En el caso de obtener una valoración PL (Parcialmente Logrado) por falta de trabajos o inasistencias, deberá rendir el o los trabajos compensatorios correspondientes. De no regularizar su situación, incurrirá en una valoración SE (Sin evidencia) y su vacante quedará retenida para el ciclo lectivo siguiente, hasta que no realice los trámites de inscripción como recursante del taller adeudado.
3. Por inasistencias, como complemento del apartado 4 de la presente sección: En el caso de obtener una valoración SE (Sin evidencia) por falta de trabajos e inasistencias, y no haya realizado la inscripción correspondiente como recursante, se le notificará el condicionamiento directo de la matrícula, quedando su vacante retenida para el ciclo lectivo siguiente.